



RESOLUCIÓN CS N° 083/18

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

SALTA, 05 ABR 2018

Expediente N° 10206/96

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Plan de Estudios 2006 de la Carrera de "Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente" que se dicta en la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, aprobada por Resolución CS N° 001/06, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 0432-2016, realiza diversas aclaraciones respecto del referido Plan de Estudios.

Que el mencionado acto administrativo se emitió teniendo en cuenta los informes de Dirección de Alumnos de la citada Facultad (fs. 480) y de docentes responsables de la cátedra Manejo de Fauna (fs. 482).

Que a fojas 399 vta. obra intervención por parte de la Sra. Coordinadora de Posgrado y Asuntos Académicos de la Universidad, informando que no tiene objeciones que formular al respecto.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Que asimismo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 100, inc. 8) -primer párrafo- del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 038/18,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 4° Sesión Especial del 5 de abril de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución CDNAT N° 0432-2016 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias Naturales y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-

RSR



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
a/c Secretaría
Consejo Superior

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA